

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SERVICIOS DE ESTRATEGIA, CREATIVIDAD Y GESTIÓN DE CAMPAÑAS Y ACCIONES DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD, ASÍ COMO EL DISEÑO DE MATERIALES Y SOPORTES DESTINADOS A IMAGEN, PROMOCIÓN O DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACOGIDOS A REYNO GOURMET Y A LOS PRODUCTOS CON CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA

En el domicilio social del INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (en adelante, INTIA), en Atarrabia-Villava (Navarra), el día 19 de abril de 2021, según lo dispuesto en la estipulación 21 del Pliego Regulador, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- **D. Francisco Javier García Noain**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **Dña. Itziar Inza Elía**, Coordinadora del Equipo de Promoción Agroalimentaria.
- **Dña. Maite Gabilondo Areta**, Técnica del Equipo de Promoción Agroalimentaria.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Técnico del equipo de Servicios Generales de INTIA.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A “Documentación General” presentado por las siguientes entidades licitadoras:

Orden	Documento	Nombre
1	F71272637	Comunikaze Sdad Microcoop.
2	A83208215	GESMEDIA CONSULTING, S.A.U.
3	B31861453	DOÑA REMEDIOS COMUNICACION SL
4	B09428814	BALDASSARE SLU
5	F71248801	NaCap Comunicacion y RRPP Sociedad MicroCooperativa
6	B71037295	BURCOR PRODUCCIONES S.L.
7	B84961978	BENT MARK COMUNICACIÓN
8	B31872559	M&M Ingeniería y Montaje Navarra S.L.
9	B48944268	Mediasal 2000 SL
10	E71113724	IMIZCOZ OSES DANIEL E IMIZCOZ OSES LAURA
11	B71048128	WELLDONE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION SL
12	29149788W	REBECA ARRARÁS PAÑOS
13	B31909864	BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.

14	B71146484	Ttandem DigitaSl Estudio, S.L.L.
15	B31878283	JAVIER ERREA COMUNICACIÓN, SL
16	B71178560	RYPPLS MEDIA SL
17	B31575590	HEDA COMUNICACIÓN SL
18	B20735171	SERVICIOS CREATIVOS BOSTNAN S.L
19	33432362E	ANA IRURITA ARENAL
20	72695973B	MACARENA PÉREZ DE ALBÉNIZ BERGASA
21	B95193223	moriwase
22	B85822609	SOCIAL NOISE S.L.
23	B66149436	Diecisiete Comunicacion y Marketing Sostenible, SL
24	33445271M	JAVIER NOAIN SANZ
25	52444353Y	José Manuel Pinto Segovia
26	B71308100	REVISTA NEGOCIOS EN NAVARRA, S.L.
27	B71167662	CIGANDA COMUNICACION SL
28	B31761208	ARTWORKS COMUNICACIÓN, S.L.
29	B71168629	GABINETEISES COMUNICACION NAVARRA, S.L.
30	A20305736	GESTION DE MEDIOS S.A.
31	72701978J	PATRICIA FERNANDEZ NUIN
32	B75235358	BOKEN HUB, S.L.
33	B71381230	LA LLORONA COMUNICACIÓN S.L.
34	B65901571	Luz Roja Comunicación S.L.
35	72697340K	Juana Ciganda Pueyo
36	B71324883	ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.
37	B71107056	LA VACA PURPURA SL
38	A31509292	INTRO S.A.
39	B27239417	UNICOPIA ARTES GRAFICAS, S.L.
40	F71282255	C DE COMUNICACIÓN SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
41	B63968267	Proximia Havas S.L.
42	15905497P	MATIAS JIMENEZ AGREDA
43	UTE_6A2873AD	ARISTU & COMPANY
44	B31841430	ALGAS COMUNICACION
45	B85888410	MEDIA DIAMOND SL
46	72704315G	pablo arellano garisoain
47	B31772908	ANET Ingeniería de la Información, S.L.
48	B64265457	UNA MOSCA EN MI SOPA, SL
49	F71316798	DobleClick Comunicación Sociedad Microcooperativa

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 21 del Pliego Regulador se procede a examinar, por la Mesa de Contratación, el cumplimiento de los requisitos de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras.

Del análisis de la misma, se observaron una serie de incidencias que fueron objeto de notificaciones a los licitadores respectivos, para la subsanación de las mismas:

- 1- A la entidad licitadora **ARTWORKS COMUNICACIÓN, S.L.** se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se había observado que la firma del Anejo II y el Anejo III no era la de Edmundo Irujo Cía, por lo que se le solicitaba que en el plazo de cinco días subsanase dicha carencia, remitiendo los dos documentos firmados correctamente.

La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.

- 2- A la entidad licitadora **ARISTU & COMPANY** (participación conjunta) se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación por Marina Company, se había constatado que en la parte III del DEUC (Motivos de exclusión) en lo referente al apartado de la “corrupción” se debía optar entre las respuestas “sí” o “no”, y estaban las dos opciones en blanco.

En el DEUC de Marina Company, la Parte IV “Criterios de selección” estaba sin desarrollar y debía de hacerlo.

Se les advirtió que la parte A, punto C, del DEUC de los dos coparticipes habían elegido la opción “no”.

Por todo ello, se le solicitaba que en el plazo de cinco días subsanase dichas carencias, remitiendo el documento relleno correctamente.

No contestó, a través de PLENA, al requerimiento, aunque comunicó a INTIA que tenía problemas técnicos con la plataforma PLENA para poder contestar.

- 3- A la entidad licitadora **BENT MARK COMUNICACIÓN** se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, y más concretamente en el DEUC, se había observado que no había relleno las Partes III y IV, “Motivos de exclusión” y “Criterios de selección”, por lo que se le solicitaba que en el plazo de cinco días subsanase dichas carencias, remitiendo el documento relleno correctamente.

La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

- 4- A la entidad licitadora **PATRICIA FERNANDEZ NUIN** se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, y más concretamente en el DEUC, la entidad manifestaba que iba a participar conjuntamente con “Estudio Pigmento”, pero para que pudiera ser válido se requería, tal y como le recordaba el DEUC, que los demás interesados presentaran un formulario DEUC separado, por lo que se le solicitaba que en el plazo de cinco días subsanase dicha carencia, remitiendo el DEUC de “Estudio Pigmento” rellenado correctamente. La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó, solo, parte de esa carencia.
- 5- A la entidad licitadora **LUZ ROJA COMUNICACIÓN S.L** se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constató que no habían entregado el Anejo III “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR” y en su lugar había entregado otra declaración responsable diferente a la exigida en el Pliego Regulador, por lo que se le solicitaba que en el plazo de cinco días subsanasen dicha carencia, remitiendo el Anejo III como requiere el Pliego Regulador, rellenado correctamente. La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.
- 6- A la entidad licitadora **HEDA COMUNICACIÓN SL** se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación se constató que en la parte II del DEUC (Información sobre el operador económico), en el punto B, Información sobre los representantes del operador económico, habían dejado todos los datos sin rellenar, cuando debían rellenarlos. Por todo ello se le solicitaba que en el plazo de cinco días remitieran el documento requerido, rellenado correctamente. La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.
- 7- A la entidad licitadora **IMIZCOZ OSES DANIEL E IMIZCOZ OSES LAURA** se le remitió una notificación el día 21 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación se había constatado que el documento DEUC estaba sin rellenar y que la oferta era

presentada por la entidad Imízcoz Osés Daniel e Imízcoz Osés Laura, y el Anejo III aparecía a nombre de Matukio, ambos con el mismo NIF.

Por ello se les solicitaba que en un plazo de cinco días rellenaran correctamente el DEUC y aclarasen cual era la denominación correcta de la entidad.

La contestación fue realizada el 21 y 22 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

- 8- A la entidad licitadora **PABLO ARELLANO GARISOAIN** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación y más concretamente en el DEUC, manifestaba que iba a participar conjuntamente con: “Raúl Narros, Daniel Rozaut, Pablo García, Enrique Morte, José Miguel Etayo”, pero para que fuera válido se requería, tal y como recuerda el DEUC, que los demás interesados presenten un formulario DEUC por separado, a través de PLENA.

En el documento en el que manifestaban su voluntad de concurrir conjuntamente a la licitación solo hacían referencia al lote 6, en el DEUC hacían referencia a los lotes 3 y 6. Se necesitaba que corrigieran el documento que procediera y que lo remitieran a través de PLENA.

También se le advertía qué en el DEUC, la Parte II, punto C, habían elegido la opción “no.

Por todo ello se le solicitaba que en el plazo de cinco días remitieran los documentos requeridos, rellenados correctamente.

La contestación fue realizada el 26 de abril de 2021 y subsanó, solo, parte de esas carencias.

- 9- A la entidad licitadora **ANA IRURITA ARENAL** (participación conjunta) se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación se había observado:

- En la Parte III, punto C, en el apartado “Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos de Derecho social” existían dos opciones “sí” o “no”, no había seleccionado ninguna de las dos, y debía hacerlo.
- En la Parte III, punto C, en el apartado “Quiebra” existen dos opciones “sí” o “no”, no había seleccionado ninguna de las dos, y debía hacerlo.
- En la Parte II, punto C, se le advertía que al optar por la casilla “no” manifestaba que en el caso de acreditar la solvencia lo hacía ella sola.

- En la Parte IV, no había desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN” y debía rellenarlo.

En el DEUC de Juan Barbacil (participación conjunta) se había observado que:

- En la Parte IV, no había desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN” y debía rellenarlo.
- En la Parte II, punto C, se le advertía que al optar por la casilla “no” manifestaba que en el caso de acreditar la solvencia lo hacía el solo.

Por todo ello, se les solicitó que en el plazo de cinco días subsanaran las carencias arriba descritas, remitiendo los documentos rellenados correctamente.

La contestación fue realizada el 23 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

10- A la entidad licitadora **GABINETEISES COMUNICACION NAVARRA, S.L.** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que habiendo revisado la documentación del sobre A, presentada en esta licitación se había observado que en el documento DEUC, en la Parte III, punto C, en el apartado “Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos de Derecho social” existían dos opciones “sí” o “no”, y no había seleccionado ninguna de las dos, debiendo hacerlo.

Además, en la Parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, no la habían desarrollado y debían rellenarla.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanaran las carencias arriba descritas, remitiendo los documentos rellenados correctamente.

La contestación fue realizada el 26 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

11- A la entidad licitadora **COMUNIKAZE SDAD MICROCOOP.** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que se constató que en el documento DEUC, en la Parte III, punto C, en el apartado “Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos de Derecho social” existían dos opciones “sí” o “no”, la entidad no seleccionó ninguna de las dos, y debía hacerlo.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanara la carencia arriba descrita, remitiendo los documentos rellenados correctamente.

La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.

12- A la entidad licitadora **WELLDONE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION SL**, se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constató que en el documento DEUC no había desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, que debía rellenarlo.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo los documentos rellenados correctamente, a través de la plataforma PLENA.

La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

13- A la entidad licitadora **UNA MOSCA EN MI SOPA, SL** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constató que en el documento DEUC no había desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, que debía rellenarlo.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo los documentos rellenados correctamente, a través de la plataforma PLENA.

No contestó, a través de PLENA, al requerimiento y, por lo tanto, no subsano esa carencia.

14- A la entidad licitadora **UNICOPIA ARTES GRAFICAS, S.L.** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constató que el documento DEUC aparecía sin firmar.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo el documento rellenado correctamente, a través de la plataforma PLENA.

La contestación fue realizada el 23 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.

15- A la entidad licitadora **BOKEN HUB, S.L.** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constató que en el documento DEUC:

- En la Parte III, punto C, en el apartado “Participación directa o indirecta” existían dos opciones “sí” o “no” no había seleccionado ninguna de las dos, y debía hacerlo.

- En la Parte III, punto C, en el apartado “Presentación de declaraciones falsas” existían dos opciones “sí” o “no”, no había seleccionado ninguna de las dos, y debía hacerlo.
- En la Parte IV, no había desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN” que debía rellenarlo.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanase las carencias arriba descritas, remitiendo los documentos rellenados correctamente.

La contestación fue realizada el 26 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

16- A la entidad licitadora **JAVIER NOAIN SANZ** se le remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constató que el documento DEUC aparecía sin firmar.

Por todo ello, se le solicitó que en el plazo de cinco días subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo el documento rellenado correctamente, a través de la plataforma PLENA.

La contestación fue realizada el 22 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

17- A las entidades licitadoras **GESTION DE MEDIOS S.A. y MATIAS JIMENEZ AGREDA** se les remitió una notificación el día 22 de abril de 2021 comunicándoles que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se había advertido que en el lote 4 aparecen dos ofertas, una de Gestión de Medios S.A y otra de Matías Jiménez Agreda. Ambas presentan la misma documentación, pero con distinto NIF. Matías Jiménez Agreda aparecía a su vez como persona de contacto y representante de Gestión de Medios S.A. Todo ello inducía a pensar que se trataba de la misma oferta.

Si la oferta que se pretendía presentar, y por lo tanto única válida, era la de Gestión de Medios S.A., se les solicitaba que lo comunicaran en el plazo de cinco días para dejar sin efecto la oferta a nombre de Matías Jiménez Agreda en la plataforma PLENA y se continuara en la licitación con la oferta de Gestión de Medios S.A.

En caso de no obtener respuesta por su parte, se deberían anular ambas ofertas. La contestación fue realizada el 27 de abril de 2021 y subsanó esa situación.

Todas las notificaciones realizadas por INTIA como los documentos aportados por las entidades licitadoras se han distribuido a través de plataforma PLENA.

Después de haber valorado las contestaciones de las entidades licitadoras se observó que dos de los licitadores (Una Mosca en mi Sopa y Aristu&Company) no habían presentado contestación alguna a los requerimientos realizados a través de PLENA con motivo de las subsanaciones. Uno de los anteriores licitadores y otro, comunicaron a INTIA que tenían problemas técnicos para subir la documentación necesaria a la plataforma PLENA.

Para comprobar la existencia de dichos problemas, INTIA el 27 de abril de 2021 remitió un mail (Anejo I) al Soporte Técnico de la plataforma PLENA con el siguiente contenido: *“Dos de los licitadores, en concreto ARISTU & COMPANY (Javier Aristu) y GESTION DE MEDIOS S.A.- MATIAS JIMENEZ AGREDA (“otros tipos de notificación”), nos han comunicado que no han podido contestar por problemas con la plataforma PLENA dentro del plazo que habíamos otorgado para ello y que terminó ayer. Por ello, para poder tomar una decisión al respecto, le solicitamos que nos informen de esas situaciones”.*

Ese mismo día ese Soporte contestó otro mail (Anejo II): *“Los dos licitadores se pusieron en contacto con nosotros el día 23/04/21 y en los dos casos parece que no estaban accediendo con la credencial correcta, ese día no había problema en la página, ahora deberán ustedes decidir si le amplían las fechas de presentación”.*

Examinadas las nuevas documentaciones aportadas, se vio necesario requerir a otros dos licitadores dos subsanaciones para corregirlas (Patricia Fernández y Pablo Arellano).

Por todo lo anterior, unido a la necesidad de adjudicar esta licitación a la mayor brevedad posible, se vio conveniente otorgar un nuevo plazo de 48 horas para que todos los licitadores anteriormente citados pudieran subsanar sus carencias.

Las subsanaciones requeridas, a través de la plataforma PLENA, fueron las siguientes:

- 1- A la entidad licitadora **PATRICIA FERNANDEZ NUIN** se le remitió una notificación el día 27 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada como subsanación en esta licitación, se constató que en el documento DEUC de Alberto Miquelez, en la Parte IV, no se había desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, que se debe rellenar. Se le solicitó que subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo el documento rellenado correctamente para antes del jueves 29 de abril de 2021 a las 18:00 horas. En el caso de que no fuera solventada dicha subsanación se le consideraría como “no apto” y, por lo tanto, excluida de la licitación.

La contestación, a través de la plataforma PLENA, fue realizada el 29 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.

- 2- A la entidad licitadora **UNA MOSCA EN MI SOPA, SL** se le remitió una notificación el día 27 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación, se constata que en el documento DEUC no se ha desarrollado la parte IV “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, que se debe rellenar.

Se le solicitó que subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo el documento rellenado correctamente para antes del jueves 29 de abril de 2021 a las 18:00 horas. En el caso de que no fuera solventada dicha subsanación se le consideraría como “no apto” y, por lo tanto, excluida de la licitación.

La contestación fue realizada, a través de la plataforma PLENA, el 29 de abril de 2021 y subsanó esa carencia.

- 3- A la entidad licitadora **ARISTU & COMPANY** se le remitió una notificación el día 27 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada en esta licitación por Marina Company, se constató que en la parte III del DEUC (Motivos de exclusión) en lo referente al apartado de la “corrupción” se debía optar entre las respuestas “sí” o “no”, y estaban las dos opciones en blanco.

En el DEUC de Marina Company, la Parte IV “Criterios de selección” estaba sin desarrollar y debía hacerlo.

Se advirtió que en la parte A, punto C, del DEUC de los dos coparticipes, habían elegido la opción “no”.

Se solicitó que subsanase las carencias arriba descritas, remitiendo el documento rellenado correctamente para antes del jueves 29 de abril de 2021 a las 18:00 horas. En el caso de que no fuera solventada dicha subsanación se consideraría como “no apto” y, por lo tanto, excluida de la licitación.

La contestación fue realizada, a través de la plataforma PLENA, el 27 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

- 4- A la entidad licitadora **PABLO ARELLANO GARÍSAIN** se le remitió una notificación el día 27 de abril de 2021 comunicándole que, habiendo revisado la documentación del sobre A presentada como subsanación en esta licitación, se constató que en el documento DEUC de Enrique Morte, en la Parte II, en el

apartado “En su caso, indicación de lote o lotes”, solo hace mención al lote 3, cuando también participaba en el lote 6. Para solventar esta incidencia debe remitir ese documento corregido.

Se solicitó que subsanase la carencia arriba descrita, remitiendo el documento relleno correctamente para antes del jueves 29 de abril de 2021 a las 18:00 horas. En el caso de que no fuera solventada dicha subsanación se consideraría como “no apto” y, por lo tanto, excluido de la licitación.

La contestación fue realizada, a través de la plataforma PLENA, el 28 y 29 de abril de 2021 y subsanó esas carencias.

Una vez analizada toda la documentación por la Mesa de Contratación se consideró que las ofertas presentadas por las diferentes entidades licitadoras, una vez subsanados los errores u omisiones requeridos eran conformes con el Pliego Regulador.

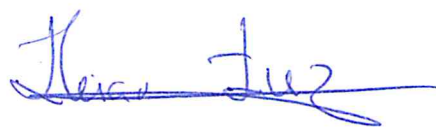
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Atarrabia-Villava, 30 de abril de 2021.

La Mesa de Contratación



D. Francisco Javier García Noáin



Dña. Itziar Inza Elía



D. Teodoro Jiménez Arozarena



Dña. Maite Gabilondo Areta

ANEJO I

De: Jiménez Arozarena, Teodoro (INTIA)

Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 11:05

Para: Soporte a la Contratación <soporcontra@navarra.es>

CC: García Noain, Francisco Javier (CPEN) <fj.garcia.noain@navarra.es>; Iruretagoyena Martin, Xabier (INTIA) <xirureta@intiasa.es>; Lázaro Cerdán, Maria Antonia (INTIA) <tlazaro@intiasa.es>

Asunto: información sobre incidencias de dos licitadores 8129_2021 Reyno Gournet

Buenos días:

En referencia a la licitación con Expediente de la licitación : 8129_2021 Reyno Gournet, les informo que la semana pasada, después de haber abierto el Sobre A de la misma, analizamos la documentación y procedimos a requerir a algunos de los licitadores, desde PLENA, unas subsanaciones y dos de “otros tipos de notificación”. Dos de los licitadores, en concreto ARISTU & COMPANY (Javier Aristu) y GESTION DE MEDIOS S.A.- MATIAS JIMENEZ AGREDA (“otros tipos de notificación”), nos han comunicado que no han podido contestar por problemas con la plataforma PLENA dentro del plazo que habíamos otorgado para ello y que terminó ayer. Por ello, para poder tomar una decisión al respecto, les solicitamos que nos informen de esas situaciones.

Muchas gracias.

Un saludo

Teodoro Jiménez Arozarena
Servicios Generales